

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 02 DE 26 DE FEBRERO DE 2014.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D. Víctor Rodríguez Yáñez

D. Segundo Álvarez Sanz

D^a. Inmaculada Fernández Arranz

D^a. Concepción García Ortega

D^a. Rosa María Serrano Alonso

D. Alfredo Crespo del Olmo

D^a. Sara María Calvo del Pozo

D. Fernando Sergio Escudero Velasco

D. Lorenzo Olalla Valdés

D. Rufino Cilleruelo Mínguez

D. Marcos Rodríguez Peñas

En La Cistérniga, el día veintiséis de Febrero de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

Faltó con excusa previa la concejala del PP, D^a. M^a. Teresa González Forjas, incorporándose en el punto número tres.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a. Begoña Pérez Sánchez.-----

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

APROBACIÓN DE LOS PUNTO DE URGENCIA, REQUERIR A LA EMPRESA CONEDAVI, S.L., LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PLIEGO QUE RIGE EL CONTRATO DE OBRAS “CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES-FASE 3” EN LA CISTÉRNIGA, Y PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.-

Por razones de urgencia, debidamente motivada, por el Sr. Alcalde se propone incluir en el orden del día los siguientes puntos:

“Requerir a la empresa Conedavi, S.L., la documentación exigida en el Pliego que rige el contrato de obras “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase3” en La Cistérniga”.-

“Pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012”.-.....

Enterados los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerdan incluir en el orden del día los siguientes puntos:

III.- Requerir a la empresa Conedavi, S.L., la documentación exigida en el Pliego que rige el contrato de obras “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga.-

IV.- Pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012.-.....

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 25 de Mayo de 2013:

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	LUGAR
Nuria Rodríguez Piñol	Española	05-01-2014	Vilanova i la Geltrú (Barcelona)
M ^a . José Suárez López	Española	13-01-2014	Cervo (Lugo)
M ^a . Ángeles Santos López	Española	14-01-2014	Pozoblanco (Córdoba)
M ^a . Zulia Lozano Suárez	Española	16-01-2014	Arona (Sta. Cruz de Tenerife)
Patricia Souza Leal	Brasileña	15-01-2014	Madrid
Dolores Penalva Mas	Española	30-01-2014	Santa Pola (Alicante)
María Luisa Fernández de la Hoz	Española	01-02-2014	Calella (Barcelona)
Lucina Hanna Skorzynska	Polaca	28-01-2014	Amposta (Tarragona)
Silvia Snotomé Gutiérrez	Española	15-02-2014	El Escorial (Madrid)
María Luisa Jiménez Jiménez	Española	23-02-2014	O Pinto (A Coruña)

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 01, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014.-

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 01 de fecha 30 de Enero de 2014.-

Tras las manifestaciones realizadas, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

APROBAR el acta de la sesión anterior, n° 01, de fecha 30 de Enero de 2014.-

II.- INICIAR EL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMÁS DISPOSICIONES AFECTADAS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (BOE N° 312 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de iniciación del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE n° 312 de 30 de Diciembre de 2013), dictaminado favorablemente por mayoría absoluta en la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de Febrero de 2014.-

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus Órganos, Ayuntamientos y Diputaciones, las funciones del gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.-

La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas. Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.....
- La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración a la garantía constitucional de la autonomía local.....
- Vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Rufino Cilleruelo Mínguez manifestando que están de acuerdo en que se inicie la tramitación del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013. Es un recurso que trata sobre la autonomía local, entendemos que la reforma es inconstitucional, y vulnera la garantía constitucional y el principio democrático del ámbito local. Así que, facultamos y encomendamos al Sr. Alcalde para que realice los trámites necesarios con la mayor celeridad posible para poder llevar a cabo dicho acuerdo.-

A continuación interviene D. Fernando Sergio Escudero Velasco, portavoz de PCAL-CI, aclarando que ellos no van a entrar en si es correcto o no dicho acuerdo, lo que si está claro es que es anticonstitucional, entonces, que sea la justicia la que actúe y diga si realmente tiene cabida o no, y si está dentro de la legislación vigente o no lo está. Estamos a favor de que se lleve a cabo este conflicto.-.....

Seguidamente la portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso manifiesta lo siguiente:.....

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se encuadra en una reforma de la Administración integral, ambiciosa e innovadora, que lejos de hacer desaparecer a los Ayuntamientos, o limitar la autonomía que la Constitución les reconoce, sienta las bases de un municipalismo moderno y con futuro. Además, se trata de una Ley pensada en beneficio del ciudadano, con el objetivo claro de garantizar su acceso a unos servicios públicos de calidad sin que por ello se tenga que ver obligado a soportar una elevada carga económica mediante el pago de impuestos.

El Gobierno ha puesto en marcha la reforma local porque los ciudadanos así lo están demandando. Desde hace años, desde amplios sectores de la sociedad española se viene reclamando a los sucesivos gobiernos, de uno y otro signo, que racionalicen la Administración, incluida por supuesto la local. No puedo dejar de reconocer en este punto, y también de alegrarme por ello, que es precisamente la administración local la que menores problemas ha planteado al Estado desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera. De hecho, a día de hoy, se trata del único escalón de la administración española que, en su conjunto, puede presumir de tener superávit.

No pueden decir lo mismo, para desgracia de todos, la Administración General del Estado ni las de las respectivas Comunidades Autónomas. Es cierto que ambos estratos administrativos están siendo sometidos también a importantes reformas, en especial por lo que se refiere a la administración estatal, pero igualmente es cierto que el país necesita seguir reformando estos niveles del sector público, en especial el autonómico. En general, es precisamente el ámbito de las Comunidades Autónomas donde mayores problemas y retos desde el punto de vista financiero se le plantean a la España del Siglo XXI, y en ello creo que estaremos de acuerdo todos los grupos políticos.

Dicho esto, a nadie se le escapa que la reforma global de la administración que ahora acomete el Gobierno de España no podía olvidarse del nivel más cercano al ciudadano, la administración local.

Lamentablemente, a día de hoy, la situación del país, de la administración en general, de las empresas y de las familias es la que todos conocemos y al actual Gobierno le toca hacer reformas sin perder de vista esa situación, con el objetivo claro de garantizar la prestación de los servicios que recibe el ciudadano, para lo cual sin duda es preciso hacerlos financieramente sostenibles en el tiempo. Y esto es así, nos guste o no nos guste. Si le preguntáramos al ciudadano medio de este país qué administración prefiere que le preste los servicios, ese ciudadano medio, casi con total seguridad respondería que “a él le da exactamente igual qué administración los preste y que lo único que le importa es poder recibir dichos servicios con una calidad digna hoy, y si puede ser también mañana mejor, y que los impuestos que tenga que pagar por recibir dichos servicios sean los mínimos posibles”.

Con estas premisas está trabajando el actual Gobierno de España, con el objetivo claro de hacer más eficaz la administración, incluida la local por supuesto. Racionalizar la administración y hacerla más transparente en la información que facilitan a los ciudadanos, algo que ha llevado a cabo mediante la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, pretendiendo que los Ayuntamientos no gasten más de lo que ingresan, para lo cuál se aprobó en su día la Ley de Estabilidad Presupuestaria, para que los Ayuntamientos paguen a sus proveedores en 30 días, dando a estos capacidad de financiación y crecimiento para sus empresas, algo que se conseguirá gracias a la Ley contra la Morosidad y al Plan de Pago a Proveedores, para que los Ayuntamientos eliminen burocracia y puedan favorecer la actividad económica evitando intervenciones administrativas desproporcionadas que, en ocasiones, ponen en riesgo el inicio o la continuidad de la actividad empresarial, para lo cuál ahora contamos con la Ley de Unidad de Mercado.

Una iniciativa más del Gobierno, en el sentido apuntado de hacer más eficaces a los Ayuntamientos, la constituye la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta Ley es el fruto de más de año y medio de diálogo y de 37 documentos de trabajo que han ido atendiendo muchas de las peticiones formuladas por Ayuntamientos, por la Federación Española de Municipios y Provincias y otras entidades y colectivos.

Esta Ley no prevé ni la intervención ni la desaparición de Ayuntamientos, sino que fomenta su fusión, en todo caso voluntaria, nunca obligatoria. Mantiene la personalidad jurídica de las Entidades Locales Menores, algo reclamado por todas las formaciones políticas. Tampoco suprime concejales, aunque sí, por primera vez, crea un sistema retributivo homogéneo para los cargos electos de las corporaciones locales, limitando las dedicaciones exclusivas y el personal eventual, que era algo que estaba reclamando la sociedad.

Desde luego, la Ley respeta la autonomía municipal. No es cierto que haya Ayuntamientos que vayan a quedar despojados de sus competencias. Lo que pretende la Ley es que los servicios públicos que prestan los ayuntamientos sean sostenibles y que se presten con la calidad que los ciudadanos reclaman. Eso sí, la Ley obliga a los Ayuntamientos a determinar el coste efectivo de los servicios, lo que permitirá al ciudadano poder conocer y evaluar la gestión que realizan los representantes municipales.

Un aspecto clave de la Ley la constituye la clarificación competencial de los Ayuntamientos que establece, además de que contribuye a evitar duplicidades, ya que está regida por el principio “una administración, una competencia”. Con ello se consigue que los ciudadanos puedan saber en cada momento a qué administración le corresponde prestar un servicio.

También se garantiza la estabilidad financiera en la prestación de servicios delegados por otras administraciones. Con las previsiones de la nueva Ley, el ejercicio de las llamadas competencias impropias no pondrá en riesgo financiero el de las competencias propias, toda vez que establece que la Administración delegante deberá financiar esos servicios al 100% y que, en caso de incumplimiento se detraerá a la administración delegante la cantidad correspondiente de su participación en los tributos del Estado.

Por otro lado, las Diputaciones asumirán tareas de coordinación sólo cuando cuenten con el consentimiento del municipio, al entender éste que es la fórmula más adecuada para garantizar el mantenimiento de determinados servicios públicos obligatorios con la calidad que demandan los ciudadanos.

En ninguno de sus artículos dice la Ley que los Alcaldes y Concejales que hagan las cosas bien y con rigor, con austeridad y con eficacia dejarán de tomar decisiones sobre los servicios de su municipio. Por tanto, la Ley no rompe con el principio de autonomía local de los Ayuntamientos rigurosos, austeros, eficientes y transparentes. Tampoco incentiva la gestión indirecta de los servicios públicos. Esto es algo que, con la nueva Ley, al igual que con la antigua, sólo al propio Ayuntamiento le corresponde decidir. Precisamente en ejercicio de su autonomía municipal, un Ayuntamiento puede decidir que hay un tipo de gestión que en un determinado caso podría ser más eficiente que la gestión directa y, libre y autónomamente, opte por externalizar algún servicio, precisamente porque considere que de esta forma lo va a poder prestar de forma más eficaz y con mayor calidad. Esto es algo, por cierto, que vienen haciendo desde hace tiempo numerosos Ayuntamientos de todos los signos políticos.

En virtud de todo lo anterior, nuestro voto en este punto del orden del día va a ser NO.-.....

Seguidamente el Sr. Alcalde interviene, primeramente contestando a la portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso aclarando que hace valoraciones que solo las piensa usted. Los ciudadanos quieren cercanía y proximidad, y si perdemos servicios, o no estuviesen bien hechos, esos ciudadanos van a venir a este Ayuntamiento, al Alcalde que este en cada momento, por lo tanto, el Ayuntamiento es una figura democrática que tiene un montón de competencias en las que en su intervención se las ataca y daña la raíz de la gobernabilidad de los Ayuntamientos, está quitando las competencias a los Ayuntamientos, diga usted, o no lo diga. ¿Quién es el que va a decidir? Tienen que ser los vecinos los que juzguen a los políticos, no juzgarnos entre nosotros, porque aquí es donde se desvirtúa la democracia. Yo sigo pensando que los Ayuntamientos tienen que seguir teniendo sus competencias. Usted habla de las competencias impropias, las llamábamos así porque estábamos pagando nosotros mismos esos servicios, y lo que queremos es que nos den ese dinero y poder seguir ofreciendo y prestando esos servicios, porque le garantizo, hablando siempre desde el Ayuntamiento al que represento, que los servicios que estamos prestando son de una buenísima calidad. Por lo tanto, los que mejor llevamos los servicios, estamos convencidos y por eso traemos hoy aquí este punto, somos los Ayuntamientos, y la democracia nos lo permite. Esta Ley tiene tantas cosas ambiguas y da lugar a diversas interpretaciones, y por eso nos da miedo. Nosotros estamos en contra de esta Ley, y por ello la vamos a recurrir.-.....

Examinada la documentación obrante en el expediente, los miembros de la Corporación, con cinco votos a favor por parte de PSOE, tres votos en contra por parte del PP, dos votos a favor por parte de IU y dos votos a favor por parte de PCAL-CI, por Mayoría Absoluta **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. nº 312 de 30 de Diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los Arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, del Tribunal Constitucional.-.....

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el Art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (Art. 48 Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.-.....

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora D^a. Virginia Aragón Segura, Col. Nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Cistérniga, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 (B.O.E. nº 312 de 30 de Diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.-.....

III.- REQUERIR A LA EMPRESA CONEDAVI, S.L. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PLIEGO QUE RIGE EL CONTRATO DE OBRAS “CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES-FASE 3” EN LA CISTÉRNIGA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la contratación de las obras de “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga, en el que consta que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2013, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, autorizando el gasto que supone la adjudicación del mismo.-.....

Visto el expediente tramitado para proceder a la contratación de las obras de “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga, en el que consta que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2013, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha

de regir el contrato por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, autorizando el gasto que supone la adjudicación del mismo.-

Visto que se publico anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 2, de fecha 3 de Enero de 2014 y en el Perfil del contratante, concediendo un plazo de 18 días naturales para la presentación de ofertas, conforme consta en el anuncio de licitación.-

Visto el certificado obrante en el expediente, emitido con fecha 24 de Enero de 2014, en el que constan las ofertas presentadas en el periodo habilitado al efecto.-

Visto el acta emitido por la Mesa de Contratación, con fecha 21 de Febrero de 2014, en la que tras la recepción del informe de valoración técnica referente a la documentación presentada por los licitadores en el sobre "C" y la apertura del sobre "B", realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa Obras Conedavi, S.L., por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido conforme a los criterios de valoración.-

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras las deliberaciones oportunas, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime **ACUERDAN:**

PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2014, con el siguiente orden decreciente:

	LICITADORES	PUNTUACIÓN (Sobre B)	PUNTUACIÓN (Sobre C)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	OBRAS CONEDAVI, S.L.	46,24 Puntos	47,00 Puntos	93,24 Puntos
2	EL CORTE INGLES, S.A.	47,51 Puntos	39,25 Puntos	86,76 Puntos
3	TOYR, S.A.	47,00 Puntos	25,99 Puntos	72,99 Puntos
4	CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	51,19 Puntos	20,05 Puntos	71,24 Puntos
5	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	48,40 Puntos	16,56 Puntos	64,96 Puntos
6	ARCOR, S.L.	36,67 Puntos	23,95 Puntos	60,62 Puntos
7	ARCEBANSA, S.A.	27,00 Puntos	24,49 Puntos	51,49 Puntos
8	FUENCO, S.A.U.	33,49 Puntos	12,88 Puntos	46,37 Puntos
9	OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS, S.L.	35,76 Puntos	8,11 Puntos	43,87 Puntos

SEGUNDO.- NOTIFICAR y requerir a OBRAS CONEDAVI, S.L. licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con la puntuación obtenida, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, así como justificante de la constitución de la garantía definitiva procedente (correspondientes al 5% del importe ofertado, excluido el IVA), de conformidad con la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- REALIZADOS los trámites anteriores, emítase informe al respecto, para que el órgano de contratación resuelva conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

IV.- PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para proceder al pago de la parte proporcional de la correspondiente paga extraordinaria del mes de Diciembre de 2012, suprimida por Real Decreto 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, una vez que se han aprobado definitivamente los Presupuestos.-

Visto el Informe de Secretaría, así como la documentación obrante en el expediente, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR el pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012.-

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Departamento de Intervención para que haga efectivo dicho pago junto con las nóminas correspondientes del mes de Marzo de 2014.-

V.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2014.-.....

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el período comprendido desde el día 10 de Diciembre de 2013 al 31 de Enero de 2014, ambos inclusive, numerados correlativamente del 1070 al 1121 y del 1 al 108, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

La Corporación se da por enterada.-.....

VI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-.....

El portavoz de IU, D. Rufino Cilleruelo Mínguez procede a dar lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro de este Ayuntamiento con número 1229, de fecha 24 de Febrero de 2014.-

MOCIÓN RELATIVA A LA NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO

La factura de la electricidad de España es la tercera más cara de Europa, y la compañías eléctricas españolas de UNESA tienen un margen de beneficios del doble de las europeas.-

Las empresas eléctricas españolas tienen unos ratios de rentabilidad bastante superiores a la de sus homólogas europeas. No es lógico que en nuestro país, con la crisis económica que estamos soportando, todas las grandes empresas eléctricas españolas sigan teniendo más beneficios que las grandes empresas europeas.-

Desde el estallido de la crisis, los márgenes del sector en las grandes empresas europeas han ido retrocediendo con fuerza, mientras que en España estos márgenes aumentaron. Por ejemplo Endesa, que vuelve a repartir dividendos, ha obtenido un beneficio de 1.551 millones hasta Septiembre. El beneficio neto obtenido por Iberdrola hasta Septiembre es de 2.275 millones y el de Gas Natural FENOSA llega hasta los 1.120 millones de euros.-

Esta evidencia se da en unos momentos en los que, la crisis y las políticas neoliberales puestas en marcha con la justificación de ella, provoca que el 10% de la población sufra pobreza energética.

Es urgente abordar una reforma, en profundidad, del sistema energético. Los múltiples cambios regulatorios que ha puesto en marcha el Gobierno no han solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social, económico y ciudadano que significa el insostenible encarecimiento de la factura energética.-

No es ajena a la situación la cuestión del déficit tarifario. Déficit tarifario, por otra parte, que consideramos ilegítimo.-

Es necesaria una auditoria energética, pública y rigurosa, que determine las causas reales, si las hay, del déficit tarifario.-

También se hace necesario favorecer el autoconsumo de energía con balance neto, que además de reducir las emisiones contaminantes y de CO₂, mejora la balanza comercial al tener que importar menos petróleo y gas, disminuir la dependencia energética y asegurar el suministro.-

Tenemos, en estos momentos, una posibilidad de actuar para solucionar el problema, para evitar el drama de la pobreza energética, para evitar las repercusiones negativas que sobre la ciudadanía, sobre los servicios públicos y sobre la actividad económica tienen los excesivos costes del suministro eléctrico. Se trata de aplicar lo que recoge el Art. 128 de la Constitución.-

Por todo lo expuesto, **PROPONEMOS** los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de La Cistérniga insta al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el Art. 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

- Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.

- Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el Congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.

- Abra una mesa de diálogo y negociación, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.

2º.- El Ayuntamiento de La Cistérniga insta al Gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.

3º.- Dar traslado de esta dicha resolución al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.-.....

Toma la palabra el portavoz de PCAL-CI, D. Fernando Sergio Escudero Velasco manifestando que tras leer la moción, si que están de acuerdo en gran parte con ella, fundamentalmente en el punto en el cual se manifiesta que nadie se ha privado del suministro de eficiencia energética básico. Sin embargo hay puntos que nos parecen un poco más duros a primera vista, como es la intervención de las empresas energéticas. No creemos que la mejor postura sea llegar a esos puntos, y por ese motivo, estando de acuerdo en la parte que se indicaba, no queremos que ninguna empresa deba ser intervenida directamente por el Estado en este caso. Vamos a abstenernos.-

Seguidamente interviene D. Alfredo Crespo del Olmo, concejal del PP, aclarando que no sé si este tema es competencia de este Pleno o no, pero como nos trae la moción, se la vamos a debatir. En primer lugar, y como no podía ser de otro modo, expresamos nuestro máximo apoyo y solidaridad a todas las personas que a día de hoy están sufriendo lo que se ha dado en llamar pobreza energética, y en general nuestro apoyo a todas las personas que sufren cualquier tipo de privación, bien sea de suministro de energía como en el caso que nos ocupa, bien sea de una adecuada alimentación, de condiciones de higiene, etc. Por supuesto todos, Administraciones, asociaciones, particulares, debemos hacer cuanto podamos para paliar los efectos de cualquier tipo de pobreza y si es posible hacerla desaparecer. También el Gobierno de España está trabajando en esta cuestión, con lo que tenemos que tener el máximo cuidado es, desde luego, con los mecanismos y las herramientas que utilizamos en la tarea colectiva de lucha contra la pobreza, porque podemos encontrarnos con que el resultado que buscábamos es justo el contrario. En primer lugar no nos queda claro lo que pretende con su moción, en el título usted habla de nacionalizar el sector energético, y en el texto habla de intervenir las empresas del sector energético, y no es lo mismo nacionalizar que intervenir. Sea cual sea su intención le tenemos que decir que no a esta moción, porque tanto si se nacionaliza el sector energético, como si se intervienen las empresas del sector, nuestro país se estaría pareciendo demasiado a otros países que han optado por este sistema, principalmente en Ibero América, y que lo único que han logrado ha sido eliminar por completo la seguridad jurídica, deteriorar considerablemente su imagen y en el último extremo ahuyentar la inversión extranjera. No podemos olvidar, que si cabe ahora más que nunca, España necesita de la inversión extranjera y cuanta más, mejor. Además nos plantea las siguientes dudas, ¿en caso de que lo que usted propone sea que el Gobierno nacionalice el sector energético – cosa que por

supuesto no va a hacer – de dónde sacaría todo el dinero que habría que pagar a los propietarios?, se trataría de una expropiación, y lógicamente habría que indemnizarlos, ¿propone usted que se utilicen miles de millones de euros de nuestros impuestos para este fin?, ¿o a caso pretende que el Gobierno expropie sin dar nada a cambio? ¿En caso de que lo que usted pretenda es que el Gobierno intervenga las empresas energéticas, de que manera concretaría usted dicha intervención?, ¿se trataría de colocar funcionarios gubernamentales al frente de los respectivos consejos de administración?, ¿cuál de estas medidas propone en lo que usted plantea?, ¿considera que cualquiera de estas fórmulas supondría una mejora en la gestión de las empresas energéticas? Por último, sea lo que sea, lo que usted propone, ¿cree sinceramente que se conseguiría acabar con la pobreza energética y reducir el importe de la factura que debemos de pagar los ciudadanos por nuestro consumo de energía?, ¿no es mejor pensar que cualquiera de las dos posibilidades conduciría a un monopolio estatal que a la larga desembocaría en la subida del precio de la luz y de las otras energías?, ¿no se podría solventar la pobreza energética? Sería conveniente que antes de plantear una iniciativa analizáramos detenidamente el alcance de la misma, de lo contrario, como dije antes, corremos el riesgo de conseguir el resultado contrario de lo que buscamos.-.....

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que aún discrepando de algunas cosas, en algunas cuestiones de la moción que presenta Izquierda Unida, en su conjunto y haciendo una valoración media creo que es más positiva que negativa. Creo que en estos momentos si que es verdad que por mucho que haga el Ayuntamiento de La Cistèrniga una intervención, no se si tendrá que intervenir el Gobierno para ajustar precio, o las empresas, y el Ayuntamiento de La Cistèrniga no va a tener ese potencial para intervenir. Con el segundo punto estoy totalmente de acuerdo, no puede quedar ninguna familia sin suministro energético. Por lo tanto, le vamos a aprobar la moción.-

Una vez debatida la Moción, la Corporación, con dos abstenciones por parte de los concejales de PCAL-CI, cuatro votos en contra por parte de los concejales del PP, y siete votos a favor, cinco por parte de los concejales del PSOE y dos por parte de los concejales de IU, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la Moción presentada por Izquierda Unida, referente a la nacionalización del sector energético.-

SEGUNDO.- INSTAR al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el Art. 128.2 de la Constitución, y a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.-

TERCERO.- DAR TRASLADO de esta dicha resolución al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.-

A continuación, la portavoz del PP, D^a. Rosa M^a. Serrano Alonso da lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 25 de Febrero de 2014 y número de registro 1267.-

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÈRNIGA AL PROYECTO “EMPRENDE EN 3”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, ha desarrollado un proyecto de simplificación administrativa denominado “Emprende en 3” para las Entidades Locales que deseen adherirse al mismo.-

Se trata de una iniciativa que, aprovechando la colaboración entre Administraciones, las nuevas tecnologías y la normativa de declaraciones responsables, que sustituye a las licencias previas por un régimen de control a posteriori en consonancia con las directrices de la Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, permitirá a los emprendedores realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente, reduciendo al máximo las trabas burocráticas a las que se enfrentan a la hora de crear sus empresas.-

El proyecto persigue que por medios electrónicos y a través de cualquiera de las Administraciones (estatal, autonómica o local) se puedan poner en marcha empresas en muy corto espacio de tiempo, y por esa misma vía se realicen las gestiones administrativas relacionadas.-

“Emprende en 3” incluye, por un lado, la fijación del modelo electrónico de declaración responsable y, por otro, una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.-

Las Condiciones de Uso de la mencionada plataforma fueron aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del 31 de Mayo de 2013, publicada en el BOE del 4 de Junio, momento a partir del que el proyecto quedó habilitado para la adhesión de los municipios que lo deseen.-

Actualmente son muy pocos los municipios que están adheridos a este novedoso proyecto. Entre ellos no se encuentra todavía el nuestro.-

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que es de vital importancia apoyar a los emprendedores, en cualquier época y lugar, y más aún en una situación de crisis como la actual. Sería muy positivo que los emprendedores de La Cistérniga pudieran contar con una herramienta como esta que les permita agilizar al máximo la puesta en marcha de su proyecto empresarial. Con ello estaríamos contribuyendo también a la lucha contra el desempleo, a crear riqueza y, en definitiva, a mejorar la sociedad de nuestro pueblo.-

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Adhesión del Ayuntamiento de La Cistérniga al Proyecto “Emprende en 3”, puesto en marcha por el Gobierno de España, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P), para agilizar los trámites de creación de empresas y otras comunicaciones relacionadas con los emprendedores y las administraciones Públicas en el ámbito local, mediante servicios de Administración Electrónica.-.....

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Rufino Cilleruelo Mínguez manifestando que creemos que hay que asentar los trámites y nos parece una iniciativa bastante curiosa.-

A continuación D. Fernando Sergio Escudero Velasco, portavoz de PCAL-CI aclara que les parece interesante todo lo que sea simplificar y acelerar los procesos. Se nos dice la finalidad, pero no sabemos los medios necesarios, por lo que debería de estar más desarrollada y tener un poco más de conocimiento sobre los medios que se van a usar, herramientas, costes, etc. La iniciativa es buenísima, pero vamos a ver que más nos supone.-

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que nadie está en contra de agilizar las cosas y dar facilidades a todo el mundo. En este Ayuntamiento estamos muy por encima de la media en cuanto a simplificaciones y facilidades hacia el usuario o ciudadano. Tenemos que mirarla detenidamente, pero estamos a favor de esta moción, por lo que la vamos a aprobar.-

Una vez debatida la Moción, la Corporación, por votación ordinaria y unánime **ACUERDA:**.....

ÚNICO.- Adhesión del Ayuntamiento de La Cistérniga al Proyecto “Emprende en 3”, puesto en marcha por el Gobierno de España, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P), para agilizar los trámites de creación de empresas y otras comunicaciones relacionadas con los emprendedores y las administraciones Públicas en el ámbito local, mediante servicios de Administración Electrónica.-

Seguidamente, D. Fernando Sergio Escudero Velasco, portavoz del PCAL-CI, da lectura a los siguientes **RUEGOS:**

Ruego presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero y con número de registro 1264:

Rogamos se actualice la página Web de nuestro Ayuntamiento. Aparecen sin actualizar los actas de plenos desde Agosto de 2013 y mantenemos enlaces que nos redireccionan a páginas que ya no existen.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que tiene razón, pero que ya están metidas todas las actas que faltaban.-

Ruego presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2014 y con número de registro 1262:

Rogamos se tengan actualizados y a disposición de empresas, los currículum vital que gestiona este Ayuntamiento. Se ha hecho público en una red social, por parte de una empresa privada, el contacto con nuestro Ayuntamiento para realizar una mediación en la contratación de desempleados de nuestro municipio y no se le ha facilitado respuesta ante esta demanda.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se recogen absolutamente todos los currículum de la gente que viene, y cuando viene una empresa a solicitarlos, le garantizo que se los facilitamos, según la rama que pidan. Creo poco en las redes sociales, y son buenas cuando se usan bien, pero pueden hacer mucho daño.-

Ruego presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2014 y con número de registro 1260:

Rogamos se nos haga entrega de la documentación solicitada en el pleno, relativa al número de denuncias efectuadas por el radar y cobro de las mismas.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que en el año 2012 se pagaron 1.021 denuncias que supuso 69.950€, alegadas 26 y en ejecutiva 198. En el año 2013, datos de Noviembre, tramitándose 410 denuncias, en ejecutiva 11, alegadas 3, y cobradas 368 denuncias que suponen 23.000€. Le pasaré los datos en cuanto acabe el Pleno.-

Ruego presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2014 y con número de registro 1259:

La casa de cultura presenta un cristal roto cerca de la puerta de acceso. Rogamos se disponga, la sustitución del mismo e igualmente rogamos la ubicación de un sistema de videocámaras de seguridad o similar, que pueda actuar como elemento disuasorio de personas que realicen esta actos vandálicos, ya que la rotura de cristales en esta instalación, se viene repitiendo en tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el cristal no se ha puesto antes porque cuando ha venido el camión ha habido una serie de problemas y no se podía poner entero, hemos tenido que partir el cristal en dos, y ya está puesto. En cuanto a lo de las videocámaras, hay que mirar presupuestos, que ya están pedidos, porque es una de nuestras intenciones, la instalación de dichas videocámaras, y si nos cuadra en nuestras cuentas municipales, por supuesto que se podrá.-

Ruego presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2014 y número de registro 1263:

El Grupo Municipal del partido de Castilla y León – Candidatura Independiente viene demandando la ampliación de plantilla y promoción a policías municipales de los agentes que velan por la seguridad en nuestro municipio. Se están acentuando los robos en viviendas y locales comerciales y los agentes reclaman competencias para actuar de acuerdo a su figura de autoridad. Por estos motivos, rogamos comisión urgente para analizar estos hechos y buscar opciones que respondan y satisfagan a nuestros vecinos y agentes de seguridad.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que quiero creer que no han escuchado bien o que ustedes pasan por alto cuando piden esto, que en estos momentos la plantilla de personal de este Ayuntamiento no se puede ampliar, tendríamos informes contradictorios tanto de intervención como que nos lo prohíbe la propia Ley, y en cuanto a lo de subir de categorías, supondría un importante desembolso de este Ayuntamiento, y no creo que tuviésemos mejor servicio por ello. Subir de categoría supone un coste importante, como también lo supone la inversión en un armero, en adquisición de armas, en cursos de tiro, etc. Y no creo que eso nos haga tener más seguridad en el municipio. La competencia de seguridad ciudadana es de las Fuerzas de Seguridad del Estado. El equipo de Gobierno no está en disposición de hacer lo que usted me pide.-.....

Ruego presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2014 y número de registro 1261:.....

La puesta en marcha de la calefacción del polideportivo afecta al desarrollo de la actividad en el campo de fútbol – los humos que desprende la chimenea del polideportivo, dada su proximidad con el campo de fútbol, inhabilita temporalmente la práctica deportiva – por esos motivos rogamos se tenga en cuenta esta situación y se ponga en funcionamiento sin afectar la actividad deportiva.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que lo que ocurre no impide la práctica deportiva, aunque se están tomando medidas.-

Seguidamente, el portavoz de PCAL-CI, D. Fernando Sergio Escudero Velasco procede a dar lectura a las siguientes **PREGUNTAS:**

Pregunta presentada en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero y número de registro 1258:.....

¿Se ha desarrollado en su totalidad el borrador de la partida presupuestaria, año 2014, relativa al plan de empleo?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que si me hubieran aprobado los Presupuestos estaría ya desarrollado. Mañana empezaremos a trabajar en ello.-.....

Pregunta presentada en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2014 y número de registro 1257:.....

¿Hemos recibido alguna resolución/notificación acerca de la denuncia interpuesta por el Ayuntamiento de La Cistérniga a la Junta de Castilla y León en concepto de “daños y perjuicios” ante el incumplimiento de la Consejería de Educación en la construcción del Instituto de Educación Secundaria? (En caso afirmativo rogamos contenido)

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que está en instrucción. Afortunadamente el Equipo de Gobierno nunca ha tenido miedo a que nadie tomase represalias, y seguimos trabajando en ello. En breve nos recibirá el Consejero de Educación, habiendo tenido que recurrir para ello al Grupo Parlamentario Socialista, probablemente el día 10 de Marzo, si no cambian las fechas.-.....

Para finalizar, D^a. Sara María Calvo del Pozo, concejal del PP, da lectura a las siguientes **PREGUNTAS:**

Pregunta presentada en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2014 y número de registro 1266:

La prensa del día 25 de Febrero se hacía eco de la deuda del Ayuntamiento con AUVASA. Sabemos el esfuerzo que está haciendo esta institución para saldar dicha deuda, lo valoramos y lo agradecemos. No obstante, y a pesar de que se ha hablado ya de este tema en este salón de plenos, nos gustaría saber,

¿En qué situación se encuentra, a día de hoy, la deuda que este Ayuntamiento mantiene con AUVASA?

¿Cuándo quedará definitivamente saldada?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la noticia dice que debemos una cantidad, y si nos vamos a la letra pequeña dice exactamente la verdad de lo que debemos, en Enero eran 166.000€, lo cuál de Enero a Marzo generaremos una deuda de 80.000€ más, en Marzo la rebajaremos con 185.000€, lo cuál quedará en 60.000€, a Septiembre ampliaremos otros 80.000€ más, llegando a 140.000€ y ahí saldaremos la deuda con AUVASA.-

Pregunta presentada en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2014 y número de registro 1265:

El día 11 de Diciembre de 2013, el Boletín Oficial del Estado publicaba la Orden HAP/2308//2013, de 5 de Diciembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles ubicados en sus respectivos términos municipales.

Entre los municipios incluidos en la citada Orden se encuentra La Cistérniga.

¿Qué efectos va a tener esta medida en los recibos de IBI que deban satisfacerse en 2014?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que cada vez creo más que no se leen los Presupuestos que crea el Equipo de Gobierno. Es la misma partida, con lo cuál quiere decir que no va a subir, salvo lo que manda el Gobierno, un 10% del valor catastral a lo largo de 10 años. Tenemos que juntarnos y valorar, amoldar los tipos siempre con la intención de mantenernos.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria, extiendo la presente Acta que certifico.-.....